



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|   |       |
|---|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..                       | 1.400 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... .. | 1.850 |
| Particulares, anual ptas. ... ..  | 2.200 |
| Semestrales ... ..  | 1.100 |
| Trimestrales ... ..   | 600   |
| Núm. suelto corriente ... ..  | 25    |
| " " atrasado ... ..   | 40    |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 4 de abril de 1986

Núm. 41

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de abril de 1986, páginas 11.574 a 11.602, publica el Ministerio de Defensa el Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Palencia 3 de abril de 1986. — El Secretario General, Antonio Llamas Cánaves.

1292

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Jesús Díez Franco, cuyo último domicilio conocido fue calle Obispo Fonseca, 25-1.ª A, de Palencia, del pliego de cargos núm. 2241, de este Gobierno Civil, por haber caducado en el pasado mes de enero del año en curso, el permiso de armas que amparaba el arma de caza de su propiedad, sin haber procedido a la renovación del mismo, lo que constituye la infracción prevista en los artículos 91 y 96 del Reglamento de Armas, para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 141 del mismo texto legal, para que dentro del plazo de diez días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Palencia, 25 de marzo de 1986. — El Secretario General accidental (ilegible).

1256

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Excelentísima Diputación Provincial, para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de Administración General, vacante en su plantilla de funcionarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la base III.2 de la convocatoria:

#### Aspirantes admitidos

1.—Don Máximo Díez de Vena.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia, 26 de marzo de 1986. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1280

### Diputación Provincial de Palencia

#### SERVICIO DE RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

#### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que

desde el día 16 de abril al 15 de junio, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, conforme al itinerario que más adelante se establece, del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1986.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona y oficina auxiliar de recaudación, hasta el día 15 de junio, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva, y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición de justificante, ajustado a modelo oficial, en caso de extravío de los valores.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que determina el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Se advierte que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Palencia, 2 de abril de 1986. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

#### Itinerario de cobranza

Zona 2.ª—Palencia—Pueblos

RECAUDADOR: D. Carlos García Rivero.

OFICIALES DE RECAUDACION: Don Jesús García Rivero, don Jesús Pérez Mozo y don Jesús Robles Arenas.

Oficinas en Palencia: República Argentina, 14, entreplanta.

#### Fechas de cobranza:

Ampudia ... .. 22 abril  
Boada de Campos ... .. 22



|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| Capillas ... ..             | 22 de abril |
| Frechilla ... ..            | 21          |
| Grijota ... ..              | 24          |
| Husillos ... ..             | 30          |
| Magaz de Pisuega ... ..     | 28          |
| Mazariegos ... ..           | 29          |
| Meneses de Campos... ..     | 22          |
| Paredes de Nava... ..       | 24 y 25     |
| Pedraza de Campos... ..     | 29          |
| Perales... ..               | 30          |
| Valle del Retortillo ... .. | 21          |
| Villalobón... ..            | 30          |
| Villarramiel ... ..         | 29          |
| Villaumbrales... ..         | 25          |

#### Zona 3.<sup>a</sup>—Palencia—Pueblos

RECAUDADOR: D. Alberto Diez-Andino de la Cruz.

OFICIALES: D. José Antonio Diez-Andino Nieto y D. Roger Diez-Andino de la Cruz.

Oficina en Palencia: Don Sancho, número 16, 2.<sup>o</sup>

#### Fechas de cobranza:

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| Amusco ... ..              | 28 de abril |
| Astudillo ... ..           | 29 y 30     |
| Boadilla del Camino... ..  | 25          |
| Cevico de la Torre ... ..  | 2 de mayo   |
| Cevico Navero ... ..       | 30 de abril |
| Cobos de Cerrato... ..     | 24          |
| Cordovilla la Real ... ..  | 25          |
| Hérmedes de Cerrato ... .. | 5 de mayo   |
| Hontoria de Cerrato... ..  | 29 de abril |
| Itero de la Vega... ..     | 5 de mayo   |
| Quintana del Puente ... .. | 26 de abril |
| Reinoso de Cerrato... ..   | 30          |
| Ribas de Campos... ..      | 12 de mayo  |
| Soto de Cerrato... ..      | 30 de abril |
| Tabanera de Cerrato... ..  | 2 de mayo   |
| Tariego de Cerrato ... ..  | 28 de abril |
| Valdespina... ..           | 2 de mayo   |
| Valle de Cerrato... ..     | 29 de abril |
| Villaconancio... ..        | 9 de mayo   |
| Villahán ... ..            | 2           |
| Villalaco ... ..           | 30 de abril |
| Villodrigo... ..           | 25          |

#### Zona 4.<sup>a</sup> Carrión de los Condes

RECAUDADOR: Don Miguel Jiménez Jiménez.

OFICIAL: D. Jesús Felipe Caro.

Oficina: Carrión de los Condes.

#### Fechas de cobranza:

|                               |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| Carrión de los Condes... ..   | 16 abril a 15 junio |
| Castrillo de Villavega ... .. | 25 de abril         |
| Frómista ... ..               | 7 de mayo           |
| Marcilla de Campos... ..      | 28 de abril         |
| Requena de Campos... ..       | 28                  |
| Villaherreros ... ..          | 22                  |
| Villasarracino... ..          | 25                  |

OFICINA AUXILIAR: Saldaña

OFICIAL: D. Alfonso Usero Liso.

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Bárcena de Campos... ..         | 2 de mayo   |
| Calahorra de Boedo... ..        | 24 de abril |
| Espinosa de Villagonzalo ... .. | 2 de mayo   |

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| Páramo de Boedo ... .. | 24 de abril |
| Sotobañado ... ..      | 24          |
| Villamoronta... ..     | 30          |

#### Zona 5.<sup>a</sup>—Cervera

RECAUDADOR: Doña María del Rocío Concejo Sáinz.

OFICIALES: D. Ramón Robles Arenas, D. Alfonso-Antonio Rodríguez Pérez y D. Javier Carlos Reyero Gallo.

Oficina: Cervera de Pisuega.

#### Fechas de cobranza:

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| Barruelo de Santullán ... .. | 18 de abril         |
| Brañosera ... ..             | 18                  |
| Buenavista de Valdavia... .. | 24                  |
| Cervera de Pisuega... ..     | 16 abril a 15 junio |
| Guardo... ..                 | 15 y 16 abril       |
| La Pernía ... ..             | 21                  |
| Mudá ... ..                  | 22                  |
| Pomar de Valdivia ... ..     | 25                  |
| Salinas de Pisuega... ..     | 22                  |
| San Cebrián de Mudá ... ..   | 22                  |
| Villasila de Valdavia ... .. | 24                  |
| Villanuño de Valdavia... ..  | 24                  |

1296

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

#### DELEGACION TERRITORIAL

#### MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

#### Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Vado, se ha presentado en esta Jefatura expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que afectará a 677 Has., de fincas de particulares y montes de la Junta Vecinal de Vado (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 6 de marzo de 1986. — El Jefe de Montes (ilegible).

986

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

#### DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA

#### DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

Se pone en conocimiento de los propietarios interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de PERAZANCAS DE OJEDA (Palencia), que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y en uso de las facultades que por ello le han sido conferidas, esta Delegación Territorial ha resuelto rectificar el perímetro de la Zona de Perazancas de Ojeda, determinado en el Decreto de 31 de octubre de 1963 y Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1984, sobre revisión de la concentración al sólo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Relación de parcelas de la periferia que se incluyen en Concentración:

| POLIGONO | PARCELA |
|----------|---------|
| 7        | 52      |
|          | 54      |
|          | 98      |
|          | 99      |
|          | 100     |
|          | 101     |
|          | 102     |
|          | 103     |
|          | 177     |
| 8        | 43      |
|          | 55      |
|          | 56      |
|          | 59      |
|          | 60      |
|          | 63      |
|          | 68      |
|          | 70      |
|          | 71      |
|          | 72      |
|          | 74      |
|          | 76      |
|          | 77      |
|          | 78      |
|          | 510     |
|          | 559     |
| 9        | 222     |
|          | 223     |
|          | 225     |
|          | 228     |
|          | 229     |
|          | 230     |
|          | 232     |
|          | 233     |
|          | 234     |
|          | 236     |
|          | 240     |
|          | 241     |
|          | 242     |
|          | 243     |
|          | 246     |
|          | 248     |
|          | 249-1   |
|          | 249-2   |
|          | 250     |
|          | 251     |
|          | 252     |
|          | 253     |
|          | 254     |



|    |       |
|----|-------|
| 9  | 255   |
|    | 391   |
|    | 397   |
|    | 398   |
|    | 399   |
|    | 400   |
| 10 | 453   |
|    | 454   |
|    | 455   |
|    | 456   |
|    | 457   |
| 11 | 3     |
|    | 4-1   |
|    | 5-2   |
|    | 6     |
|    | 7     |
|    | 8     |
|    | 65-1  |
|    | 65-2  |
|    | 66    |
|    | 73    |
|    | 74    |
|    | 79    |
|    | 80    |
|    | 81    |
|    | 82    |
|    | 83    |
|    | 84    |
|    | 85    |
|    | 86    |
|    | 87    |
|    | 89    |
|    | 90-1  |
|    | 91-1  |
|    | 357   |
|    | 359   |
|    | 360   |
|    | 361   |
|    | 362   |
|    | 365   |
|    | 367   |
|    | 368   |
|    | 426   |
|    | 427-1 |
|    | 456   |
|    | 458   |
|    | 459   |
|    | 472   |
|    | 473   |
|    | 474   |
| 12 | 87    |
|    | 88    |
|    | 89    |
|    | 90    |
|    | 91    |
| 13 | 36    |
|    | 37    |
|    | 41    |
|    | 42    |
|    | 43    |
|    | 47    |
|    | 49    |
|    | 51    |
| 15 | 10    |
|    | 13    |
|    | 14    |
|    | 15    |
|    | 16    |
|    | 17-1  |
|    | 19    |
|    | 20    |
|    | 24    |
|    | 25    |
|    | 26    |
|    | 27    |
|    | 28-1  |
|    | 29-2  |
|    | 31    |
|    | 32    |
|    | 33    |
|    | 34    |
|    | 35    |

|    |     |
|----|-----|
| 15 | 36  |
|    | 37  |
|    | 38  |
|    | 40  |
|    | 44  |
|    | 84  |
|    | 85  |
| 25 | 2   |
|    | 111 |
| 27 | 29  |

Palencia, 24 de marzo de 1986. — El Delegado Territorial, Mauro-Helí Pérez González.

NOTA.—Este Aviso anula y deja sin efecto el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 139, de fecha 20 de noviembre de 1985.

1287

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Dirección General de Reforma Agraria

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

### ANUNCIO

Por esta Dirección General, se va a proceder a la ocupación de las antiguas parcelas anteriores a la concentración parcelaria, núm. 74 y núm. 216, de la hoja catastral núm. 23, para la expropiación de la masa arbórea y arbustiva sitas en las lindes o áreas próximas a las lindes, necesaria para la ejecución de las obras del camino denominado Renedo y desagüe paralelo, desde el núcleo de Gañinas hasta el término municipal de Pedrosa de la Vega. La ocupación se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días que se indican, a partir de las doce horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación:

—Localidad: Pedrosa de la Vega.— Titular: Doña Ausencia Martínez Pérez. — Fecha Acta previa: 17 de abril de 1986.

—Localidad: Pedrosa de la Vega.— Titular: Don Flaviano Casas Martínez. — Fecha Acta previa: 17 de abril de 1986.

—Localidad: Pedrosa de la Vega.— Titular: Doña Pilar Casas Martínez. — Fecha Acta previa: 17 de abril de 1986.

Se advierte a los interesados afectados, que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Valladolid, 24 de marzo de 1986. — El Director General, Antonio Losa Torres.

1263

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.867

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Avda. General Goded, núm. 31, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica subterránea a 12 KV, centro de transformación interior de 630 KVA en módulo prefabricado de superficie y red de distribución subterránea a 380-220 voltios, para electrificación de Polígono Industrial en Osorno.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 5 de marzo de 1986. — El Delegado Territorial (ilegible).

984

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Por don Jesús Díez Martín, con domicilio en la calle José A. Primo de Rivera, de Palencia, ha realizado la construcción de vestuarios en el I.N.B. "Alonso Berruguete", de Palencia, adjudicadas por esta Dirección, con fecha 23 de diciembre de 1982, ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentarse reclamaciones con-



tra la citada empresa por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 25 de marzo de 1986. — El Director Provincial (ilegible).

1229

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Por don Jesús Díez Martín, con domicilio en la calle José A. Primo de Rivera, de Palencia, ha realizado la construcción de las obras de Cerramiento de sótano y reparaciones varias en el I. N. B. "Alonso Berruguete", de Palencia, adjudicadas por esta Dirección con fecha 13 de octubre de 1983, ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 25 de marzo de 1986. — El Director Provincial (ilegible).

1230

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Por la Empresa Construcciones Salvador, con domicilio en la calle Balmes, número 12, de Palencia, ha realizado la construcción de las obras de terminación de las obras de ampliación de la Escuela de A. A. y O. A. de Palencia, adjudicadas por esta Dirección con fecha 20 de diciembre de 1983, ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia 25 de marzo de 1986. — El Director Provincial (ilegible).

1231

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos núm. 116/86, seguidos a instancia de Fidel Acero Merino, contra la empresa Autovalle, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, Polígono Industrial, calle Andalucía, s/n., en reclamación de salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

**SENTENCIA.**—En Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Fidel Acero Merino, contra la empresa Autovalle, S. A., en reclamación de salarios, y

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por Fidel Acero Merino, contra la empresa Autovalle, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, en concepto de salarios devengados y liquidación por cese, la cantidad de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientas sesenta pesetas (146.460 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada empresa Autovalle, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, firmo el presente en Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1265

### Diputación Provincial de Palencia

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

#### EDICTO

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación, contra el deudor: Sociedad Agraria de Transformación, núm. 11.850, con fecha 8 de marzo de 1986, se ha practicado la siguiente:

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles.** — En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en este expediente, en fecha 28 de diciembre de 1985, sobre la extensión de embargo a otros bienes, conforme a lo previsto en el artículo 125.2 del Reglamento General de Recaudación. Declaro embargados como de la propiedad de las avalistas solidarias del deudor de este expediente, doña María Dolores de la Mora Manrique y doña María Angeles de la Mora Manrique, los siguientes:

Avalista: Doña María Dolores de la Mora Manrique. — URBANA. — Tercera parte indivisa, en pleno dominio, de una casa en Melgar de Yuso, en la calle del Palacio, núm. 5, está compuesta de planta baja, un piso y desván con plazuela, cochera, cuadras, palomar y corrales, linda frente: con dicha plazuela, y ésta, con casa núm. 2, de la misma calle del Palacio; derecha entrando, corral de la casa de Nicanor Izquierdo; izquierda, calle del Palacio y espalda, con la calle del Barruelo.

Inscrita al tomo 1.105, folio 148.

Avalista: Doña María Angeles de la Mora Manrique. — URBANA. — Tercera parte indivisa, en pleno dominio, de una casa en Melgar de Yuso, en la calle del Palacio, núm. 5, está compuesta de planta baja, un piso y desván con plazuela, cochera, cuadras, palomar y corrales; linda frente, con dicha plazuela, y ésta con una casa núm. 2, de la misma calle del palacio; derecha entrando, corral de la casa de Nicanor Izquierdo; izquierda, calle del Palacio, y espalda, con la calle de Barruelo.

Inscrita al tomo 1.105, folio 148.

Los bienes descritos quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente: Sociedad Agraria de Transformación, núm. 11.850, por sus débitos para con el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de 1.282.804 pesetas de principal, 256.561 pesetas de recargos de apremio, y 60.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, con lo que hace un total de 1.599.365 pesetas, por el concepto de préstamos para adquisición de abonos y semillas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido de Astudillo, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los avalistas, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiera, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles, según previene el artículo 132 de dicho Reglamento, para que en el plazo de tres días, o de quince si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, en esta Oficina de Recaudación, situada en calle Don Sancho, núm. 16, significándole que de no hacerlo, serán suplidos a su costa. Expídase, según lo dispuesto en el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido de Astudillo, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda, para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los avalistas que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrá recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se no-



tifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Aunque se interponga recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Al deudor declarado en rebeldía, a los avalistas, y a los acreedores hipotecarios, de tenerlos por notificados en plena virtualidad legal, a los efectos por medio del presente anuncio.

Palencia, 18 de marzo de 1986. — El Recaudador, Alberto Diez - Andino de la Cruz.

1163

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 639 de 1984, a instancia del Banco de Vizcaya, contra don Jesús García García, doña Aurelia Saldornil Orcajo, ambos vecinos de Alar del Rey, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, ha visto los presente autos de juicio ejecutivo, núm. 639 de 1984, seguidos entre partes, de una como demandante Banco de Vizcaya, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Antonio Vázquez Martín, y de la otra como demandada don Jesús García García, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, y doña Aurelia Saldornil Orcajo, en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.481.630 pesetas, y

**FALLO:** Que desestimando las excepciones alegadas por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Jesús García García, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra sus bienes y los de doña Aurelia Saldornil Orcajo, hasta hacer completo pago al acreedor Banco de Vizcaya, S. A., de la cantidad de 1.031.630 pesetas (un millón treinta y una mil seiscientos treinta pesetas), más los intereses pactados desde la liquidación de la cuenta; con imposición de las costas al ejecutado oponente.—Notifíquese esta resolución en forma al demandado rebelde.—

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha. Doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde, doña Aurelia Saldornil Orcajo.

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1259

PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, 132 de 1985, a instancia de don Honorino García Santos y su esposa doña María Hernández Cardeñosa, contra don José María Pedrosa Cantero, don Germán Pedrosa Cantero, Comunidad de Propietarios de calle Conde Vellellano, número 5, de Palencia, doña María Angeles Moré Prats, doña Gabriela García Alvarez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 132 de 1985, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Honorino García Santos, representado por el Procurador don Luis - Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, contra don José María Pedrosa Cantero, don Germán Pedrosa Cantero, representados por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, y dirigidos por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, Comunidad de Propietarios de la calle Conde Vellellano, número 5, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, y dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, doña María Angeles Moré Prats y doña Gabriela García Alvarez, ambas en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.000.000 de pesetas, y

**FALLO:** Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de don Honorino García Santos y su esposa doña María Hernández Cardeñosa, debo declarar y declaro inexistente el contrato de venta de una cochera del documento privado de 2 de agosto de 1978, y debo condenar y condeno a don José María Pedrosa Cantero, doña María Angeles Moré Prats, don Germán Pedrosa Can-

tero y doña Gabriela García Alvarez, a la devolución del precio de 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas); y que igualmente debo de absolver y absuelvo a la Comunidad de Propietarios de la calle Conde de Vellellano, núm. 5, de cuantas pretensiones se ejercitaban contra la misma en la presente demanda; pagando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese esta sentencia en forma a las demandadas rebeldes. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo Araoz. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha. Doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a las demandadas rebeldes doña María Angeles Moré Prats, y doña Gabriela García Alvarez.

Dado en Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1261

CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias preparatorias 26/79, por el delito de imprudencia, contra el penado Pablo Muñoz Real, a fin de satisfacer la mitad de las costas y el resto de la indemnización que corresponde al mismo en dicha causa y que asciende a la suma de 598.492 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública y judicial subasta, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de las subastas, el próximo día veinte de mayo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para la segunda el día veinticinco de junio, a la misma hora, y para la tercera, el día veintitrés de julio en el mismo lugar y hora antes indicado, bajo las siguientes

#### Condiciones

**Primera:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda:** Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera:** Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta:** Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.



Quinta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Sexta: Que el inmueble sale a subasta sin suplirse la falta de títulos de propiedad, y que los autos y las certificaciones del Registro, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, sin que puedan exigir ningunos otros.

#### Bienes objeto de subasta

El piso situado en la casa núm. 3, de la calle Bernardo Castet, piso 4.º, izquierda, sito en la localidad de Portugalete (Vizcaya).

Valorado en 2.800.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

1285

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 53-86, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Alfredo Estébanez Polanco, natural de Lavid de Ojeda, que falleció en Palencia, el día 28 de noviembre de 1985; hijo de Urbano y de Maura, en estado de soltero; y apareciendo dicho expediente como herederos del expresado causante, sus hermanos de doble vínculo María-Piedad, María - Adoración y Claudiano Estébanez Polanco, y su sobrino Urbano Estébanez García, como hijo del premuerto hermano del causante Eusebio Estébanez Polanco, siendo la cuantía del caudal hereditario de 45.000 pesetas.

Y al objeto de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del presente en los lugares que previene la Ley. — Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Novoa Fernández. — El Secretario judicial (ilegible).

1217

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo al número 48/86, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Isaías Fernández García, natural de Valdegama, que falleció en Mave, el día 2 de febrero de 1986, hijo de Ramón y de Carmen, en estado de soltero, y apareciendo en dicho expediente como herederos del expresado causante,

te, sus hermanas de doble vínculo, María, Maximina e Isaías Fernández García, siendo la cuantía del caudal hereditario de 132.000 pesetas.

Y al objeto de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del presente en los lugares que previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Novoa Fernández. — El Secretario judicial (ilegible).

1173

#### MADRID.—NUM. 4

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el núm. 1.135-85 A-2, a instancia del Procurador Sr. Vázquez Guillén, en nombre y representación del Banco de Crédito Agrícola, S. A., contra la Sociedad Agraria de Transformación núm. 4.287 "Vián Valdajos Hermanos", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente, hipotecada en la escritura de préstamo base del procedimiento:

RUSTICA. — Monte de encina, titulado de Villalobón, situado en término de Villalobón, al sur del mismo y a distancia de tres kilómetros de dicho pueblo, con varias edificaciones construidas dentro de su perímetro, de superficie total 826 Has., 89 as., y 54 cas., de las cuales 150 Has., 87 as., y 90 cas., son de terreno labrantío; 64 as., 80 cas., de plantación de pinos; 42 as., y 20 cas., de plantación de almendros; 52 as., 50 cas., destinado a era de pan trillar; 77 as., 10 cas., de edificaciones; 64 as., 20 cas., de carretera particular de la finca que une el caserío con la carretera de Villalobón a Valdeolmillos, que atraviesa la finca de Oeste a Este del mojón 181 entrada al núm. 27, salida: de 1 Ha., 75 cas., de caminos; se halla deslindada por hitos o mojones en número 222 que cortan toda la finca en dirección del Norte al Este.

Esta finca tiene dos fuentes con abrevadero para ganado lanar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia núm. 4 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de setenta millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación

del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (ilegible).

1262

#### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### Cédula judicial de citación

El señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en resolución de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 1.153-84, seguido por amenazas y malos tratos, ha acordado citar, lo que se verifica por la presente, a Antonio Pinto Santamaría, de 30 años, casado, industrial, hijo de Jesús y Margarita, natural de Astudillo (Palencia), domiciliado últimamente en esa localidad, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación, se persone en este Juzgado, al objeto de hacerle entrega de dos mil pesetas, importe de la indemnización a él reconocida en referidos autos, por sentencia firme; con los apercibimientos de que si no se persona, dicha cantidad será ingresada en la Caja General de Depósitos.

Y para que así conste, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo y rubrico en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

1282

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 908/85, sobre lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Palencia a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Miguel Angel Amezcua Martínez, Juez de Distrito núm. dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al núm. 908-85, sobre lesiones por agresión, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, María del Mar Rodríguez de Castro, en concepto de perjudicada, y Raúl Montoya Mendo-



za, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos.

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo libremente a Raúl Montoya Mendoza, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel Amez. — Firmado y rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — María Teresa Martínez. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a don Raúl Montoya Mendoza, con último domicilio en c/. Emperador, 5, de Villalobón (Palencia), expido y firmo el presente en Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

1283

### CARRION DE-LOS CONDES

#### EDICTO

Don Francisco Javier Pedrals Villameriel, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 22 de 1985, por falta de imprudencia simple, con resultado de daños, se ha practicado la tasación de costas que copiada dice como sigue:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 414 pesetas.

Registro, D. Común, 11.<sup>a</sup>, 44 pesetas. Ejecución sentencia, art. 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 54 pesetas.

Citaciones juicio, D. Común, 14.<sup>a</sup>, 88 pesetas.

Derechos tasación, 270 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.500 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 102.560 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 4.000 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 108.930.

Asciende la anterior tasación, a las figuradas ciento ocho mil novecientas treinta pesetas, que corresponde satisfacer a José Carlos Lax Mateo.

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado José Carlos Lax Mateo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Carrión de los Condes, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario sustituto, Francisco Javier Pedrals Villameriel.

1284

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 1986, acordó lo siguiente:

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en

la contratación de la ejecución de las obras de primera fase de Parque Huertas del Obispo. Presupuesto: 37.651.974 pesetas.

Los interesados podrán presentar la documentación y las proposiciones, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los pliegos de condiciones y demás documentos en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales (Sección 1.<sup>a</sup>).

Durante el plazo de los ocho primeros días de los quince, por los que se anuncia la convocatoria para contratar las obras indicadas, se podrán formular reclamaciones ante este Ayuntamiento, referente al pliego de condiciones aprobado.

Palencia, 25 de marzo de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1281

### Ayuntamiento de Palencia

#### RECAUDACION MUNICIPAL

##### Edicto - Apremio

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que habiendo resultado imposible en su día notificar sus débitos en sus domicilios a los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Mayor, núm. 28-1.<sup>o</sup>, derecha, de Palencia, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

Respecto a dichos débitos en descubiertos, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, dictó, con fecha 16 de enero de 1985, y otras, la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado, caben, tan sólo por cuestión de procedimiento, los siguientes recursos: Ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ex-

celentísimo Ayuntamiento de Palencia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, conforme a los arts. 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación y, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del mismo texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### Relación de deudores

Cine y Teatro Sociedad Anónima (C.I. TE. SA.), Avda. Manuel Rivera, número 22, de Palencia. Concepto del débito: Certificación de Descubiertos número 836/84, por Multas (sanción por colocar carteles anunciadores de la obra “Teledium”, sin licencia). Cuantía: Un total de 18.000 pesetas, entre principal (15.000) y recargos de apremio (3.000). Fecha de providencia de apremio: 16 de enero de 1985.

Cine y Teatro Sociedad Anónima (C.I. TE. SA.), Avda. Manuel Rivera, número 22, de Palencia. Concepto del débito: Suministro de agua y alcantarillado correspondiente a sendos locales en las calles José Zorrilla y Felipe Prieto (un total de diez recibos bimensuales comprendidos entre enero-febrero de 1984 y julio-agosto de 1985). Cuantía: Un total de 192.006 pesetas, entre principal (160.005) y recargo de apremio (32.001). Fecha de providencia de apremio: 17 de marzo de 1986 y nueve más.

Palencia, 25 de marzo de 1986.—El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

1264

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Por don Jesús San Millán Cuadros, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en Plaza de los Caídos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes 26 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4826



**BUSTILLO DE LA VEGA**

**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos:*

- Tránsito de ganados.
  - Goterales.
  - Ocupación de la vía pública.
  - Entradas de carruajes en edificios particulares.
  - Rodaje y arrastre.
  - Alcantarillado.
  - Canon de parcelas.
  - Tenencia de perros.
- Bustillo de la Vega, 27 de marzo de 1986. — El Alcalde, P. Tarilonte. 1277

**FUENTES DE VALDEPERO**

**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Valdepero, 24 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1278

**LOMA DE UCIEZA**

**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Loma de Ucieza, 31 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1268

**MAGAZ DE PISUERGA**

**EDICTO**

Por medio del presente se pone en conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el Padrón Especial de deudores a este Ayuntamiento, de años anteriores, por los conceptos de Contribuciones Especiales, Licencias de Obras y Arbitrios Municipales.

Lo que se hace público para general

conocimiento y reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Magaz de Pisuerga, 25 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1289

**SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA**

**EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 15, titulada "Renovación parcial de la red de abastecimiento de agua en el barrio de la Estación", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibañez de la Peña, 2 de abril de 1986. — El Alcalde, J. Salvador. 1271

**VILLADA**

**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villada, 26 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1275

**VILLANUÑO DE VALDAVIA**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

|  |                  |
|--|------------------|
| 1. Remuneraciones de personal ... ..             | 782.284          |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... | 950.360          |
| 3. Intereses ... ..                              | 45.000           |
| 4. Transferencias corrientes ... ..              | 157.263          |
| 6. Inversiones reales ... ..                     | 2.784.051        |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..       | 35.000           |
| <b>TOTAL ... ..</b>                              | <b>4.753.958</b> |

**INGRESOS**

|                                |         |
|--------------------------------|---------|
| 1. Impuestos directos ... ..   | 579.716 |
| 2. Impuestos indirectos ... .. | 135.524 |

|                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| 3. Tasas y otros ingresos ... ..    | 724.195          |
| 4. Transferencias corrientes ... .. | 956.612          |
| 5. Ingresos patrimoniales .. ..     | 107.911          |
| 7. Transferencias de capital ... .. | 2.250.000        |
| <b>TOTAL ... ..</b>                 | <b>4.753.958</b> |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanuño de Valdavia, 27 de marzo de 1986. — El Alcalde, Faustino Macho. 1279

**VILLASARRACINO**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

|   |                  |
|---|------------------|
| 1. Remuneraciones del personal ... ..             | 1.376.552        |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... | 2.209.000        |
| 3. Intereses ... ..                               | 30.518           |
| 4. Transf. corrientes ... ..                      | 285.000          |
| 6. Inversiones reales ... ..                      | 1.888.464        |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..        | 336.065          |
| <b>TOTAL ... ..</b>                               | <b>6.125.599</b> |

**INGRESOS**

|  |                  |
|--|------------------|
| 1. Impuestos directos ... ..               | 1.132.000        |
| 2. Impuestos indirectos ... ..             | 350.809          |
| 3. Tasas y otros ingresos ... ..           | 896.700          |
| 4. Transferencias corrientes ... ..        | 2.203.128        |
| 5. Ingresos patrimoniales ... ..           | 292.862          |
| 7. Transf. de capital ... ..               | 100              |
| 9. Variación de pasivos financieros ... .. | 1.250.000        |
| <b>TOTAL ... ..</b>                        | <b>6.125.599</b> |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasarracino, 27 de marzo de 1986. — El Alcalde, Carlos del Río. 1274

**Documentos expuestos**

**PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986**

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1986, por término de quince días hábiles durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

- Ayuntamientos que se citan:*
- Espinosa de Villagonzalo 1276
  - Loma de Ucieza 1267
  - San Cebrián de Mudá 1270
  - San Mamés de Campos 1273
  - Santibañez de la Peña 1288
  - Villanueva del Rebollar 1266